BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NÚM. 4217 | Buenos Aires, Jueves 5 de Diciembre de 1907 | DIRECCION Y ADMINISTRACION — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de enero próximo, en esta Administración.

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893.)
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando reparaciones en el vapor de sanidad «Jenner»

Buenos Aires, noviembre 6 de 1907.

Vista la presente nota del Departamento Nacional de Higiene, y siendo urgente efectuar las reparaciones que se indican, en el vaporcito de sanidad «Jenner»; atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al mencionado Departamento, para invertir hasta la cantidad de mil seiscientos cincuenta pesos m/n ($ 1.650), en las reparaciones que demande el vaporcito de sanidad «Jenner», imputándose el gasto al inc. 4, ítem 23 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA. — MARCO AVELLANEDA. — E. S. ZEBALLOS. — MANUEL DE IRIONDO. — R. M. AGUIRRE. ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazantes

Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.

Vista la precedente renuncia y la propuesta adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Bernardino López Sánchez, del puesto de comisario de policía del territorio de la Tierra del Fuego; nómbrase en su reemplazo al sub comisario don Felipe B. Molina y en reemplazo de este último, á don Eugenio T. Bustos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Reponiendo en sus puestos á dos empleados

Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.

Visto el precedente telegrama del señor Gobernador del territorio de Santa Cruz, en que comunica que en la causa que ante el juzgado letrado se le seguía á los señores doctor Alejandro Zaldarriaga y don Jorge Miller, secretario y contador, respectivamente, de la expresada gobernación, han sido ambos empleados absueltos de toda culpa y cargo; y habiendo desaparecido con este motivo las causas que motivaron la suspensión de estos empleados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Repóngase en sus puestos de secretario y contador, respectivamente, de la gobernación de Santa Cruz, á los señores, doctor Alejandro Zaldarriaga y don Jorge Miller.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MARCO AVELLANEDA.

MINISTERIO DE R. EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando un sacristán mayor

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.

Vista la propuesta formulada por S. S. Ilma. el señor Obispo de La Plata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase con antigüedad del 1° del corriente mes, sacristán mayor de la catedral de La Plata, al presbítero don Pedro Ondarcuhu, en reemplazo del presbítero don Angel Boschi, que renunció.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Ordenando se remitan planillas mensuales, á los efectos de comprobar como se realiza la beneficencia pública.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Habiendo solicitado el Departamento Nacional del Trabajo, informes á propósito de las condiciones y circunstancias en que se realiza la beneficencia pública, con motivo de los estudios que se practican sobre el problema de la previsión social que conviene organizar, á fin de amparar las víctimas del trabajo, los in-

válidos y los ancianos, hasta llegar á un completo conocimiento de los hechos en tan importante cuestión, para poder formular al respecto el proyecto de legislación que corresponda, tendiente á mejorar y garantir la situación del proletario y los propios intereses del país,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Las sociedades é instituciones de beneficencia ó caridad, que sean agraciadas con subsidios pecuniarios por la ley de presupuesto y por leyes especiales ó provenientes de los beneficios de la lotería de beneficencia nacional, estarán obligadas á consignar en planillas mensuales los datos siguientes: número de orden del protegido; nacionalidad, sexo; edad; profesión; estado; número de hijos; cantidad de personas que sostiene; motivo del socorro; clase del socorro; valor del socorro; clase del trabajo exigido al socorrido; horas de trabajos por día; días de trabajo por semana; principio del socorro; término del socorro.

Art. 2º Las sociedades á que se refiere el artículo anterior, consignará en una memoria anual los demás datos que no puedan incluirse en las planillas mensuales, especialmente lo relativo á la administración de los fondos, á las condiciones requeridas por la concesión de socorros y al funcionamento de los asilos, hospitales, escuelas y casas de trabajo.

Art. 3º La administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, pondrá en conocimiento de las instituciones y sociedades subvencionadas, el texto del presente decreto, para su debido cumplimiento, para cuyo efecto el Departamento Nacional del Trabajo, le proporcionará ejemplares de la planilla especial destinada á ser llenada con los datos indicados en el artículo 1º la que contendrá al dorso las instrucciones aclaratorias que se estimen pertinentes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

III

Transfiriendo un terreno

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, fecha 19 del corriente mes, en la cual hace presente que el terreno y capilla relacionado en la escritura que se acompaña, donados por los herederos de los cónyuges doña Anacarsis Lanús y don Dolores Rojas de Lanús, no se prestan para los fines de la sociedad; y teniendo en cuenta que la retención de dicho inmueble, por las condiciones impuestas á la donación, es inútil y gravoso para la Sociedad de Beneficencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para transferir á los herederos de los cónyuges don Anacarsis Lanús y doña Dolores Rojas de Lanús, el terreno y capilla que le donaron el 26 de diciembre de 1899 ante el escribano señor Juan Graci, situados á inmediaciones de la estación Lanús, en el partido de Barracas al Sud, provincia de Buenos Aires, el que consta de una superficie igual á una hectárea, veinticinco áreas y diez y seis centiáreas, limitando por su frente con el camino de Lomas de Zamora á Barracas al Sud y por todos sus demás rumbos con terrenos de la señora Clemencia Aguirre de Sáenz Valiente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando una ampliación de servicio de alumbrado

Número de orden	INDICACIÓN DE LA OBRA	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Costo parcial
	Lámparas de arco corr. alt. 12 amperes	unidad	12	59 —	708 —
	Transformadores para 2 lámparas en Sevú	»	6	55 —	330 —
	Tablero de mármol completo	»	1	150 —	150
	Caño hierro 25 mm. diámetro	metro	80	0 52	41 60
	Caja hierro para interruptor y fusibles	unidad	1	9 10	9 10
	Curvas hierro para caño de 25 mm	»	10	0 23	2 30
	Tubos porcelana de 25 mm	»	50	0 01	0 50
	Grampas hierro para caño 25 mm	»	25	0 035	0 88
	Alambre cobre 4 mm. diámetro	metro	500	0 50	250 —
	Cable flexible 8 mm² sección	»	110	0 48	52 80
	Torniquetes para lámparas	unidad	11	6 25	68 75
	Soga de acero galvanizado 7 mm. diámetro	metro	200	0 16	32 —
	Postes para lámparas 8 m. × 20 × 20 cm	unidad	2	34 —	68 —
	Postes auxiliares 8 m × 15 × 15 cm	»	3	16 —	48 —
	Pescantes para lámparas	»	2	30 —	60 —
	Quebracho para postes	»	10	5 —	50 —
	Rondanas hierro fundido	»	20	1 —	20 —
	Aisladores porcelana con gancho	»	60	0 80	48 —
	Estaño, cinta aisladora, tornillos, etc	»			20 —
	Lamparitas incandescentes instaladas	»	13		100 —
	Mano de obra	—			225 —
	Total $ m/n		—	—	2.284 93

Importa el presente presupuesto la suma de ($ 2.284,93 m/n) dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos noventa y tres centavos moneda nacional.—Buenos Aires, octubre 2 de 1907.—*José de la Cuesta.*

Buenos Aires, noviembre 15 de 1907.

Vistas las presentes actuaciones en que la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, manifiesta la necesidad de proveer de la correspondiente instalación de alumbrado, á los galpones recientemente construídos en el primero de los puertos nombrados, para depósito de locomotoras; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

Y CONSIDERANDO:

1º Que las instalaciones de que se trata, son indispensables para poder utilizar los galpones á que se refiere la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata;

2º Que la erogación que demanden puede ser cubierta, según lo manifiesta la misma oficina, con las sumas sobrantes del ítem, 19 del inciso II, anexo D del presupuesto vigente, destinados al pago de corriente eléctrica y alumbrado en el puerto y en los galpones y depósitos fiscales de la capital;

3º Que por razón de la urgencia y por la ventaja económica que ofrece el presupuesto, presentado por la oficina de servicio y conservación y agregada á fojas 1, puede autorizarse la ejecución de las obras por administración,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Autorízase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para efectuar las obras de instalación para el alumbrado de los galpones recientemente construídos para depósito de locomotoras, con sujeción al presupuesto y plano corriente á fojas 1 y 2 de este expediente, debiendo imputarse el gasto al ítem 19 del inciso II, anexo d, del presupuesto vigente.

Comuníquese y pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—E. S. ZEBALLOS.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

II

Disponiendo la cancelación de una hipoteca

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la presentación de los herederos de don Ludovico Vannelli, pidiendo se disponga la cancelación de la hipoteca que grava el lote 27 de la manzana 23 del puerto de la capital; y resultando de lo informado por la Contaduría General, que ha sido satisfecho el importe total de la deuda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Pase la escribano mayor de gobierno, para que otorgue la escritura de cancelación de hipoteca que grava al lote nº 27, á que se hace, referencia; fecho pase á Contaduría General, para su conocimiento y archivo.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Acordando una devolución

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la solicitud del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pidiendo la devolución de $ 52,66 m/n, depositados de más, para sostenimiento de la oficina de contabilidad de ferrocarriles, y

CONSIDERANDO:

Que del informe de la aduana de la capital resulta ser cierto lo aseverado por la empresa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por la Tesorería General, á la empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, la suma de ($ 52.66 m/n) cincuenta y dos pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, entregados de más para el sostenimiento de la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Tómese nota por la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda, con cargo á la cuenta de la aduana respectiva.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Autorizando unas obras

Número de orden	INDICACIÓN DE LA OBRA	Unidad de medida	Cantidad total	Precio unitario	Costo parcial
1	Lámparas de arco de 10 amp. c. continua...............	unidad	66	59 —	3894 —
2	Resistencias para serie de lámparas........................	»	15	6 36	95 40
3	Cajas de toma con fusible impolar........................	»	15	9 10	136 50
4	Caño de acero de 25 mm. de diámetro..................	metros	150	0 52	7 80
5	Cubas de acero para caños de 25 mm..................	unidad	50	0 20	11 50
6	Tubos porcelana de 19 mm. de diámetro................	»	50	0 035	1 70
7	Grampas acero para caño de 25 mm.......................	»	200	0 01	2
8	Paquetes tornillos para madera, surtidos	»	10	0 50	5 —
9	Soga de acero 7 mm. de diámetro..........................	metros	1200	0 16	192
10	Bulones con tuercas 450 × 19 mm........................	unidad	320	0 40	128 —
11	Columnas pino tea de 8 m. × 20 cm. labradas........	»	96	34 —	3.264
12	Columnas pino tea de 8 m. × 15 cm. labradas........	»	85	16 —	1.360 —
13	Pares quebrachos para columnas 10 × 20 cm............	»	96	15 —	1.440
14	Pares quebrachos para columnas 10 × 15 cm............	»	85	12 —	1.020 —
15	Aisladores porcelana forma campana con gancho......	»	650	1 —	650 —
16	Alambre conductor cobre 5 mm. diámetro forro trenza.	metros	4500	0 75	3.375 —
17	Alambre conductor cobre 4 mm. diámetro forro trenza.	»	12400	0 49	6.076 —
18	Cable flexible de 8 mm². de sección........................	»	700	0 48	336 —
19	Bulones con tuerca 380 × 19 mm...........................	unidad	280	0 30	84 —
20	Torniquetes para lámparas....................................	»	66	6 35	419 10
21	Bulones con tuercas surtidos..................................	»	150	0 15	22 50
22	Pescantes para lámparas.......................................	»	66	30 —	1.980 —
23	Cinta aisladora, estaño, etc...................................	»	—	—	150 —
24	Mano de obra...		—	—	2.500 —
	Total $ m/n..		—	—	27.150 50

Importa el presente presupuesto la suma de veintisiete mil ciento cincuenta pesos con 50 centavos moneda nacional.—Buenos Aires, septiembre 7 de 1907.—*Juan de la Cuesta.*

Buenos Aires, noviembre 15 de 1907.

Visto este expediente en el cual la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, hace presente la conveniencia de establecer, en el último de los puertos nombrados, el alumbrado eléctrico utilizando la corriente que propociona la usina del mismo, con lo que subsanaría las deficiencias del actual servicio prestado por la compañía de Electricidad del Río de la Plata (Limitada); atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

1º Que con la medida propuesta se mejoraría el servicio, pues habrá mayor cantidad de focos y mejor corriente, que la que suministra la compañía que tiene actualmente á su cargo el alumbrado;

2º Que dada la proximidad de la época, en que las operaciones portuarias aumentan, por razón de la cosecha, es de urgente necesidad proceder á las nuevas instalaciones que dicha reforma demanda;

3º Que en atención á esa misma urgencia y á la conveniencia económica, que ofrece el presupuesto presentado por la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, la construcción de dichas obras puede ser hecha por la administración;

4º Que aun cuando el presupuesto de Hacienda vigente, no asigna partida especial para estas obras, el gasto que ellas originen, puede ser imputado á los ítems 32, 33 y 34 del inciso 12, correspondientes al servicio de alumbrado luz eléctrica y cintas cargadoras,

El Presidente de la República en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Autorízase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, para proceder á las obras de alumbrado eléctrico, en este último puerto, de conformidad con el plano y presupuesto corriente á fojas una y fojas cuatro respectivamente.

El gasto que demande la ejecución de dichas obras, se imputará á los ítems 32, 33 y 34 del inciso 11 del presupuesto de Hacienda vigente.

Comuníquese, publíquese y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MANUEL DE IRIONDO.—MARCO AVELLANEDA.—E. S. ZEBALLOS.—PEDRO EZCURRA.—ONOFRE BETBEDER.

V

Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Visto que la receptoría de Villa Constitución hace saber que los concesionarios del embarcadero de Arroyo Seco, no han depositado los haberes del guarda, nombrado para atender las operaciones que se realicen por dicho punto, así como también que se han negado á notificarse de la intimación que se les hizo sobre abono del sueldo de la referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Déjase sin efecto el decreto de 16 de diciembre de 1905, que habilita el embarcadero de Arroyo Seco para operaciones de embarque y desembarque de frutos y productos del país, y en consecuencia, declárase cesante el guarda don Cristóbal del Campo, nombrado para el servicio del referido embarcadero.

La receptoría local remitirá oportunamente una planilla con especificación de las sumas que por sueldos adeuden las concesionarios, á fin de gestionar su abono por la vía judicial.

Comuníquese, tómese nota en la división personal del Ministerio de Hacienda y pase á Contaduría General, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Autorizando una construcción

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la solicitud de don Lázaro Guisti, pidiendo permiso para construir un astillero en la costa del río Gualeguaychú, y

CONSIDERANDO:

Que el astillero cuya construcción se solicita, no obstaculizará el tráfico,

SE RESUELVE:

Autorízase á don Lázaro Guisti, á construir un astillero en la costa del río Gualeguaychú, en el paraje denominado «La Curtiembre».

Pase á la aduana de Gualeguaychú, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Suspendiendo los efectos de un decreto

Buenos Aires, diciembre 20 de 1906.

Vista la nota que precede, de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, indicando la conveniencia de cambiar de ubicación á las carboneras situadas en el costado este del Gran Dock Central de este último puerto, con el objeto de dar mayor amplitud á los muelles para el embarque de cereales, desviando de ese modo del puerto de la capital las operaciones de esa naturaleza, á cuyo propósito podrían colocarse las referidas carboneras á continuación y hacia el norte del frigorífico, y

CONSIDERANDO:

Que hay conveniencia en aceptar las indicaciones referidas, porque con ello se obtendría 545 metros lineales de muelle, que podrían utilizarse al objeto que se persigue;

Que en las concesiones de carboneras hechas á favor de los señores Cory Brothers Ltda., Mann George y Cía y C. Bulman, se estableció el derecho, por parte del gobierno, de cambiar la ubicación de ellas á otro lugar de la misma extensión, cuando los terrenos ocupados fueren necesarios para el servicio público, fijando el término de un año para la traslación,

El Presidente de la República

DECRETA:

La oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, procederá á notificar á los señores Cory Brothers y Cía. Ltda., Mann George y Cía y C. Bulman, que de acuerdo con el decreto de concesión, desalojarán los terrenos que actualmente ocupan con sus carboneras en el puerto de La Plata.

La misma oficina les designará otra área de tierra de la misma extensión, y con sujeción á las cláusulas y estipulaciones del decreto primitivo.

Remítase nota al Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole se sirva impartir las órdenes del caso, á fin de que se proceda al dragado de ensanche del canal de entrada, frente á la zona que actualmente ocupan las carboneras de la referencia.

Comuníquese y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

Excmo. Señor:

Mann George Depots Ltd., The Cardiff Coorling Cº Ltda. y C. Bulman, ante V. E. se presentan, pidiendo se suspenda el cumplimiento de los decretos por los cuales se les ordenaba el cambio de ubicación en el puerto de La Plata, hasta tanto se ejecutarán las obras especificadas en los mismos con ese motivo.

Por decreto de fecha diciembre 20 de 1906, sobre el cual se insistió por otra de fecha abril 30 de 1907, el Superior Gobierno dispuso que las carboneras en el Gran Dock del puerto de La Plata, pasarán á ocupar un nuevo sitio situado en el canal de acceso, para lo cual se dragaría éste, dándole la profundidad y dimensiones necesarias para que pudieran dichas casas efectuar sus operaciones.

Por ley del H. Congreso, nº 5210, de fecha de octubre 8 de 1907, se ha dispuesto la profundización del puerto de La Plata, quedando, la obra mencionada anteriormente, comprendida dentro de las especificadas en la citada ley, cuyo contrato con los concesionarios señores Waldop y Van Haaren debe haberse celebrado. Sería conveniente entonces, á juicio de esta dirección, antes de exigir á las casas carboneras presentantes el cumplimiento de los decretos de la referencia, esperar que los contratistas de

la profundización, den comienzo á su trabajo pudiéndose entonces dragar previamente el paraje destinado para su nueva ubicación, avisándoles con la debida anticipación la fecha en que deberán hacer el traslado.—Noviembre 9 de 1907.—*A. Piaggio.*

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la nota de la Mann George Depots Ltda., The Cardiff Coaling Company Ltda, y C Bulman, pidiendo la suspensión del decreto de 20 de diciembre de 1906, por no haberse dragado el canal de entrada del puerto de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, hay conveniencia en acceder á lo solicitado, hasta que se efectúen las obras de dragado del canal de entrada del puerto La Plata,

El Presidente de la República

DECRETA:

Suspéndese el decreto de 20 de diciembre de 1906, hasta tanto el Ministerio de Obras Públicas efectúe el dragado del canal de entrada del puerto de La Plata.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Devolución de derechos

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vistas estas actuaciones elevadas por la aduana de la capital y promovidas con motivo del pedido de la compañía de navegación á vapor «Nicolás Mihanovich», para que se eximiera de los derechos de entrada y permanencia al vapor inglés «Tunstall», llegado al Dock Sud de arribada forzosa, y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta comprobado que el vapor de referencia entró de arribada forzosa y no practicó operaciones durante su estadía en el Dock Sud, siéndole en consecuencia aplicable el art. 2º de la ley nº 4926 de puertos y muelles;

Que la compañía solicitante limitó su pedido á la exoneración de los derechos de puerto y permanencia, sin hacer mención de los de faros y valizas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General al representante de la Compañía á vapor «Nicolás Mihanovich», la suma de ($ 415,75 m/n) cuatrocientos quince pesos moneda nacional, que según la liquidación de fojas 5, practicada por la aduana de la capital, importa lo abonado por derechos de entrada al vapor á que se refiere esta reclamación.

Tómese nota en la oficina de contabilidad del Ministerio de Hacienda y, fecho pase á la Contaduría General para su cumplimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Autorizando la colocación de una balanza

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la solicitud de la sociedad «Grandes Molinos Porteños», pidiendo permiso para colocar una balanza de pesar carros frente al terreno de su concesión, y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, no ve inconveniente en que se acceda á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso á la sociedad «Grandes Molinos Porteños», para colocar una balanza de pesar carros bajo las siguientes condiciones:

a) La instalación se hará en el sitio señalado en el plano que acompaña á fojas 1.
b) No podrán colocar postes protectores de la balanza, para no dificultar el tráfico de carros.
c) La casilla para el brazo que indica el peso deberá colocarse dentro del terreno de la concesión.
d) Será de cuenta de los concesionarios mantener en buen estado el adoquinado de la calle en que esté la balanza.
e) Los mismos tendrán la obligación de colocar cuatro focos de luz eléctrica de igual intensidad á los colocados en el paraje que se les indique.
f) La concesión tiene el carácter de precaria y podrá ser dejada sin efecto en cual quier momento sin que el hecho de lugar á reclamo ni indemnización alguna

Art. 2º Publíquese y pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Negando un pedido

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la presentación de la «Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos», pidiendo se les exima de la obligación de instalar diez lámparas eléctricas que le fué impuesta al acordársele permiso para construir un túnel toma-agua en el puerto de la capital, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad solicitante reclama, con su petición, la igualdad de condiciones con la compañía «Grandes Molinos Porteño», á la cual se le concedió un permiso idéntico sin oponerle la obligación de la cual solicita quedar eximida.

Que la compañía «Grandes Molinos Porteños» ha manifestado en comunicación de fojas 3, su conformidad con la obligación de instalar diez lámparas eléctricas y costear su mantenimiento, circunstancia que deja sin fundamento la presente solicitud,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

XI

Denegando la exoneración de derechos

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.

Vista la solicitud que precede del señor L. Sitler, pidiendo se le exima del pago de derechos á 3 baules conteniendo 180 kilos de ropas usadas, venidos en el vapor «P. de Satrústegui» á la consignación de las Hermanas de la Congregación Damas del Calvario; y resultando de los informes producidos que con fecha 10 de septiembre ppdo se han despachado bajo manifiesto nº 106796 los bultos de que se trata, encontrándose, por lo tanto, finiquitado el despacho,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Denegando la revocatoria de un fallo

Buenos Aires, noviembre 19 de 1907.

Excmo. Señor:

Al elevar el expediente 300/Z/1907, debo hacer notar únicamente que la resolución en el mismo recaída, quedó consentida por cuanto en el término legal el interesado no ha pedido el recurso de apelación.—*F. Bouquet Roldán.*

Excmo Señor:

Dada la forma clara en que están clasificadas en la tarifa de avalúos las distintas calidades de anteojos, el interesado no ha podido comprender en la partida 2268 anteojos que no eran de cuero y latón. Ha existido una falsa declaración y en mi opinión V. E. debe confirmar el fallo apelado.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la apelación de hecho, deducida por el señor Pablo Deschamps, contra el fallo de la aduana de la capital, que impone dobles derechos por diferencias en la manifestación de 37 anteojos de teatro, documentados en la póliza nº 15669; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que las apelaciones de los fallos condenatorios de los administradores de rentas, deben ser deducidos dentro del plazo que establece el art. 66 de la ley nº 4933, requisito que no ha sido cumplido en el presente caso, por lo que el recurso interpuesto es improcedente,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la revocación que se solicita y pase á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XIII

Revocando un fallo

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Visto el sumario instruido por la aduana de la capital, contra don Daniel Mackinlay (hijo), por diferencia de calidad en caños y codos (manifiesto nº. 102,148); oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

1º Que la diferencia de calidad que denunció, resulta plenamente comprobada de las constancias precedentes, en lo que se refiere á los caños, los cuales son de acero y no de hierro como fueron manifestados, resultando correcta la manifestación en cuanto atañe á los codos;

2º Que las cañerías distribuidoras de vapor no pueden ser consideradas como repuestos de las maquinas que lo producen, á los efectos del art. 26 de la ley nº 4988;

3º Que aunque la diversidad de criterio entre los vistas del ramo y el tribunal, pueda constituir una circunstancia atenuante, no basta á eximir de pena,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo apelado en cuanto exime de pena imponiéndose la multa de dobles derechos sobre la diferencia comprobada.

Para los efectos correrpondientes, pase á la aduana de la capital.

IRIONDO.

XIV

Permiso para despachar una caldera y accesorios

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la solicitud que precede, del señor Ramón Enrique, pidiendo se le permita despachar por la receptoría de Posadas, 4 bultos y un cajón formando en todo una caldera marina con sus correspondientes accesorios, para ser colocada al vapor «Aida B»; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 27 de la ley de aduana en vigor solo faculta la introducción por las receptorías marítimas, de mercadería de producción de los países limítrofes y que sean conducidas por los buques mercantes procedentes directamente de los puertos de dichos países;

Que en el caso ocurrente la mercadería en cuestión ha sido despachada, por error de reembarco, del puerto de Rosario;

Que para no irrogar perjuicios á los consignatarios, puede por excepción permitirse la operación solicitada, dado que el buque, para el que viene destinada la caldera, se construye en en los talleres de dicho puerto,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción la operación solicitada.

Pase á la receptoría de Posadas, á sus efectos.

IRIONDO.

XV

Confirmando un fallo

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la apelación deducida por el empleado del resguardo de la capital, don M. Idoyaga Mañay, contra el fallo absolutorio dictado por el señor administrador de aduana, en el sumario instruido por exceso de 4 cajones vermouth, en la carga manifestada del vapor italiano «Siena; atento lo actuado y el dictamen del señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que los 4 cajones denunciados en exceso, fueron agregados al manifiesto dentro del término que señala el art. 32 de la ley nº 4933,

Confírmase el fallo apelado.

Vuelva á la aduana de la capital, á sus efectos.

IRIONDO.

XVI

Denegando una devolución

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la presentación del señor H. Barelli (hijo), pidiendo devolución de $ 88.95 o/s, pagados en concepto de multa por demora en la finiquitación del despacho de mercaderías correspondientes al manifiesto nos 185,591, del año 1905; atento los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la multa de que se recurre fué abonada sin protesta antes de la reglamentación de la ley de aduana en vigor;

Que el art. 78 de la referida reglamentación que exime de multa por retardo en su finiquitación á los despachos pendientes en la época en que fué dictada (mayo 31 de 1906), pero carece de efecto retroactivo y en consecuencia es inaplicable á los casos resueltos con anterioridad;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado y vuelva á la aduana de la capital, para su cumplimiento y demás efectos.

IRIONDO.

XVII

Denegando una exoneración

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Vista la solicitud de la «Compañía American Trading» pidiendo la exoneración de la multa de 2 % impuesta en el manifiesto nº 133239, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de que se trata, no se hallaba detallada en el manifiesto general como debe serlo en el despacho y por consiguiente, ha debido documentarse dentro del término que fija el art. 114 de las ordenanzas de aduana,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Para los efectos, correspondientes pase á la aduana de la capital.

IRIONDO.

XVIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana del Rosario, libre de todo gravamen 120 cajones de hierro galvanizado liso, venidos en el vapor «Las Palmas», con destino á la Defensa Agrícola, según nota de fs. 3.

Pase á la mencionada aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XIX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de todo gravamen, 131 cascos de cinc liso, venidos en el vapor «Amiral Troude», con destino á la Defensa Agrícola, según nota de fojas 3.

Pase á la mencionada aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

XX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á sus destino,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de todo gravamen, 266 cajones de cinc, llegados en el vapor «Amiral Troude», con destino á la Defensa Agrícola, según nota de fojas 1 y 3.

Pase á la mencionada aduana, á sus efectos.

IRIONDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Remoción de jefes

Buenos Aires, noviembre 23 de 1907.

Art. 1º Nómbrase: comandante del crucero «25 de Mayo», al capitán de fragata José Quiroga Furque; comandante del acorazado «Libertad», al capitán de fragata Ramón González Fernández; comandante del acorazado «Independencia», al capitán de fragata Alfredo Malbrán; segundo comandante del crucero acorazado «Garibaldi», al capitán de fragata Carlos Daireaux; segundo comandante del crucero acorazado «Pueyrredón», al capitán de fragata Guillermo Mulvany; comandante del acorazado «Los Andes», al teniente de navío León Jaudín; director de la Escuela de Aprendices Torpedistas, al teniente de navío Eduardo J. Campi; segundo comandante del acorazado «Libertad», al teniente de navío Nelsón Page; segundo comandante del acorazado «Independencia», al teniente de navío Abel Renard; segundo comandante del crucero «25 de Mayo», al teniente de navío Julio Prats; segundo comandante del Parque de Artillería de Zárate, al teniente de navío Carlos Miranda; jefe de artillería del crucero «Buenos Aires», al teniente de navío Jorge Yalur; jefe de artillería del acorazado «Pueyrredón», al teniente de navío Juan Sancassani, y jefe de artillería del acorazado «Garibaldi», al teniente de navío Eduardo Pereyra.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése á conocer á la armada por la Orden General.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando secretario del Consejo de Guerra

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario del Consejo de Guerra permanente para clases é individuos de tropa de la armada, al teniente de fragata (retirado), Manuel W. Bello.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Acordando una pensión

Buenos Aires, noviembre 29 de 1907.

Visto el presente expediente de solicitud de pensión iniciado por la señora Encarnación Bas de Llorca y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Encarnación Bas de Llorca, como viuda del contramaestre 3º (retirado) José Llorca, la pensión de la mitad del sueldo que éste disfrutaba, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2 y 12, párrafo 4º título IV de la ley 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y vuelva á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el oficial de registro de la división de estadística agrícola del Ministerio de Agricultura, don Pedro J. Naón,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro J. Naón del puesto de oficial de registro de la división de estadística agrícola del Ministrerio de Agricultura; nómbrase en su lugar al auxiliar don Serafín V. Sica; en reemplazo de éste al escribiente don Jacinto E. Cabrera y escribiente al señor Emilio J. Lahitte.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Denegando un pedido

Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.

Vista la presentación de los señores José y Alfonso Baissac, solicitando se proceda á efectuar la mensura de la boratera «Lucrecia», situada en el territorio de los Andes y que les había sido registrada con fecha 10 de agosto de 1900, para lo cual proponen al ingeniero José Casaffousth, y resultando de lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, que las actuaciones referentes á dicha boratera que corren agregadas, fueron mandadas archivar por resolución de diciembre 26 de 1904, en virtud de haberse comprobado sobre el terreno que la ubicación correspondiente se superponía á la pertenencia de igual naturaleza denominada «Saltona», cuya mensura fué practicada sin oposición por parte de dichos señores,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de los señores José y Alfonso Baissac y volver este expediente á la citada división para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese.

EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las resoluciones del tribunal de vistas

TELÉFONOS DE DOS EN CAJA

Exp. 495 L.

Manifiestan teléfonos domiciliarios sin bobina, de la partida 1630, y le denuncian sin manifestar cien teléfonos de la misma clase,

CONSIDERANDO:

Que el especimen cuestionado viene envasado de dos aparatos en cada caja. Que aun considerando su exiguo precio con relación al aforo que le corresponde, se trata de artículos expresamente determinados en su respectiva partida,

Declara:

Que cada caja consta de dos aparatos pertenecientes á la partida nº 1630.

TIJERAS DE RIZAR

Expediente 544 C.

Manifiestan tijeras de rizar de dos dientes de la partida 2726 y las denuncian como tijeras de rizar de tres y más dientes pertenecientes á la partida 2725,

CONSIDERANDO:

Que la tijera de que se trata consta de dos dientes y una chapeta, la cual hace las veces de diente, por cuya razón debe comprendérsele como tal á los efectos de su aforo,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2725.—Dos mil setecientos veinte y cinco.

BANDEJAS DE LATÓN Y MADERA

Expediente 606 S.

Manifiestan bandejas de lata pintada con marco de madera al 25 % valor, y las denuncian como bandejas de la partida 2294.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una bandeja de latón pintado ordinario, con marco de madera y por consiguiente no tarifada,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 25 %.

ETER PERFUMADO.

Solicitud 28528

CONSIDERANDO:

Que se trata de una perfumería á base de eter y por consiguiente del 50 % de acuerdo con el inciso 2º artículo 2º de la ley;

Que no tratándose por otra parte de una especialidad farmacéutica ó de un producto químico para usos industriales,

SE RESUELVE:

Que es de valor declarado al 50 %.

PANTALLAS DE CARTÓN

Solicitud 182.

CONSIDERANDO:

Que se trata de una pantalla ordinaria de cartón, implícitamente comprendida en la partida de pantallas en general con exclusión de las de seda,

Que la mencionada partida al determinar pantallas de papel ha querido comprender genéricamente las de otras pastas análogas, como en el presente caso á las de cartón,

SE RESUELVE:

Que pertenece á la partida 2592, dos mil quinientos noventa y dos.

GLOBITOS DE GOMA CON Y SIN BOQUILLA

Solicitud 188.

CONSIDERANDO:

Que los globitos sin boquilla, de que se trata, vienen á granel en grandes cantidades en unas cajas delgadas de madera;

Que la bolsa de tul que trae además no puede tenerse en cuenta por su ningún peso y por no constituir envase comercial conocido, el cual no ha sido calculado al confeccionar la tarifa;

Que por la nota 1ª de la sección mercería y aclaratoria nº 12, todos los artículos que vengan en un solo envase deben pesarse con ellos, á excepción del cajón de madera de transporte.

Que en cuanto á los consultados como con boquilla, éstas no deben reputarse como tal, puesto que son de un material insignificante y por consiguiente no son á los que se ha querido referir la partida respectiva de tarifa para gravarlas con el aforo de 2 $ kilo;

Que se trata por lo tanto de mercadería no tarifada,

SE RESUELVE:

Que los globitos deben pesarse con sus correspondientes cajas de madera.—*Juan A. Canessa*, secretario.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido el 4 por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1907

DOCUMENTOS — Clase	Número	DILIGENCIAS PEDIDAS — Clase	Número	Derechos $ m/n
Para certificar...	108	Certificados	398	2007 00
Para inscribir....	140	Inscripciones	153	1283 40
	248		551	3290 40

BOLETÍN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1907

Boletín Judicial..................	$	670 85
Boletín Oficial..................	»	24 —
Total........	$	694 85

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
					$
Total recaudado el día 3 de Diciembre de 1907........	405.798 55	178.551 36	3.007 30	181.558 66	941 34
Total recaudado en el mes corriente	708.956 14	311.940 69	13.479 85	325.420 54	1.339 74
Total recaudado en el transcurso del año corriente..............	106.873.025 63	47.024.297 43	2.556.099 87	49.580.397 30	704.097 74

A. Pesce

Jefe de la Teneduría de Libros

(1ª Parte) Boletín Militar

Nº 268

Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.

Relevo de un jefe de zona de brigada.—Nombramiento de médico de distrito y maestro 2º mecánico del Arsenal P. de Guerra —Jubilación de un empleado civil.—Licencia.—Salvando un error.- Fallecimiento.

Relevos y nombramientos:

Buenos Aires, noviembre 27 de 1907.—Vista la solicitud que antecede, del señor coronel don Pedro Gordillo, solicitando el relevo de jefe de la 9ª zona de brigada de infantería, por motivo de salud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el relevo solicitado por el señor coronel don Pedro Gordillo, de jefe de la 9ª zona de brigada de infantería, por motivos de salud, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Capital Federal, noviembre 26 de 1907.—Encontrándose vacante el cargo de médico del distrito de reclutamiento y movilización nº 40 (Posadas), y de acuerdo con el art. 4º del decreto de fecha 19 de julio de corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase médico del distrito de reclutamiento y movilización nº 40 (Posadas) al doctor don Héctor Barreiro, quien gozará de la asignación mensual de cien pesos moneda nacional, los que se imputarán al inciso 4º, ítem 7 del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1907.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestro 2º mecánico de los talleres del Arsenal Principal de Guerra, al maestro 2º de fraguas del mismo, don Carlos Heuser.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Jubilación:

Capital Federal, noviembre 25 de 1907.—Visto el presente expediente de la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, que resuelve acordar la jubilación al empleado de la administración nacional, don Cornelio Acosta, con el 57,60 % del sueldo que goza, ó sea $ 52,24 moneda nacional, por haber prestado veinticuatro años de servicios continuados; y por haberse imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas, de acuerdo con los artículos 17 y 19 de la ley 4349 y 7 de la ley 4870,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordándole al empleado de la administración nacional, don Cornelio Acosta, la jubilación extraordinaria del 57,60 % del sueldo que goza, ó sea $ 52,24 moneda nacional, que le corresponde por tener veinticuatro años de servicio continuados, y por hallarse imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas, de acuerdo con los arts. 17 y 19 de la ley 4349 y el 7 de la ley 4870.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y vuelva á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

Licencia:

Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese dos meses de licencia para permanecer en esta capital, al mayor don Adolfo Benavídez, del distrito 56 de reclutamiento y movilización, por motivos de salud.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

Salvando un error:

En Boletín Militar nº 77 (2ª parte), art. 2º y formulario nº 1 del S. D. de fecha 23 de noviembre del corriente año, donde dice «Administración Central» debe decir Intendencia General de Guerra.

Fallecimiento;

Con fecha 1º del corriente mes, falleció el capitán don Arturo Navarrini, del 1er batallón del regimiento 1º de infantería de línea.

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIONES

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna durante el año de 1908. El remate tendrá lugar el día 15 de enero á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento Nacional de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-15 de enero.

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas, con destino al hospital flotante «D. R. del Viso», vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia» y estación de desinfección del puerto de la capital. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la secretaría del departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908, á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario

v-3 enero.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Lállamase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante "Rodolfo del Viso» y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia». Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario.

v 3 enero.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1908.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles de 12 á 4 p.m.—La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 á las 3 p.m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-3-enero.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1908. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 3 de enero de 1908 ,próximo,á las 3 p. m.—Buenos Aires, diciembre 4 de 1907. —Ezequiel Castilla. secretario.

v-3-enero.

Policía de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación verbal para el servicio de desinfección y antisepsia semanal de oficinas, cuadro de detenidos, cuadras de agentes y waters closset de todas las dependencias de esta Policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la oficina de la división administrativa.

Las propuestas verbales se oirán en el despacho de jefe de la División el día 12 del corriente á las 3 y 30 p. m.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-12-de diciembre.

Se llama á licitación verbal para el servicio de limpieza y desobstrucción de cloacas domiciliarias, desagotes de letrinas y sumideros de todos los locales que ocupen dependencias de esta policía, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la oficina de la división administrativa. Las propuestas se oirán en el despacho del jefe de la división el día 12 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907. Antonio Bustriaso jefe de oficina.

v-12 diciembre.

El día 19 de diciembre de 1907, á las 3 p. m., tendrá lugar, la licitación pública para la provisión de forraje, en el año 1908, con destino á las caballadas de la policía. Pliegos de condiciones, á disposición de los interesados, en la oficina de la División Administrativa.—Provisión mensual aproximada: pasto, 170.000 kilos; maíz, 170.000 kilos; avena 42.000 kilos.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-19-diciembre.

El 17 de diciembre de 1907, á las 3 h. y á las 3. h. 30 p. m. tendrán lugar respectivamente las licitaciones públicas, para el racionamiento de bomberos y detenidos durante el año 1908. Los pliegos de condiciones pueden verlos los interesados en la División Administrativa. Gasto mensual aproximado: racionamiento de bomberos, 13.000 $ m/n; ídem, de detenidos, 7,500 $ m/n.—Buenos Aires, noviembre 18 de 1907.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-17-diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de un mil doscientos postes rollizos de quebracho colorado: destinados al aumento de dos conductores en la línea telegráfica de Colón á Mendoza.

Las propuestas serán recibidas en el local de esta oficina interventora de compras, calle Moreno número 483, Buenos Aires, y en cualquier oficina de correos de la provincia de Mendoza, el 26 de diciembre próximo á las 4 de la tarde, en cuyos locales puede obtenerse el pliego de condiciones correspondiente. Remitidas á esta capital, cerradas y lacradas las propuestas presentadas en la provincia de Mendoza, esta oficina publicará avisos, durante tres días, fijando día y hora para la apertura pública, conjuntamente con las que hubiesen recibido en su local, (art. 7º del pliego de condiciones) Oficina interventora de compras. Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El jefe.

v-26 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

ASILO TORCUATO ALVEAR PARA MENDIGOS É INCURABLES EN LA CHACARITA

Llámase á licitación pública para la construcción de los ocho grupos de obras que se indican á continuación. Cada grupos de obras será objeto de una licitación y de un contrato independiente de los demás.

Toda propuesta será hecha en los formularios que se entregarán á los interesados en la subsecretaría de Obras Públicas de la municipalidad y vendrá acompañada de un sello nacional de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos.

En la misma subsecretaría podrán examinar los interesados los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, todos los días de 11 a.m. á 5 p m.

Primera licitación

Tendrá lugar el día 2 de diciembre próximo á las 3 p. m. Comprende la construcción de: Un pabellón tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una seccion de galería, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Segunda licitación

Tendrá lugar el día 3 de diciembre, á las 3 p. m. comprende la construcción de: Dos pabellones tipo A, un pabellón tipo B, una sala para baños, una sección de galerías, ascensores eléctricos y á mano, etc.

Tercera licitación.

Tendrá lugar el día 4 de diciembre, á las 3 p. m. Comprende la construcción de: Un pabellón para comedores, un pabellón para hermanas, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería y dos ascensores eléctricos.

Cuarta licitación.

Tendrá lugar el día 5 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de: Dos pabellones tipo E, un pabellón para habitación del personal, una sección de galería, dos ascensores eléctricos y cuatro ascensores á mano.

Quinta licitación

Tendrá lugar el día 6 de diciembre, á las 3 p.m. Comprende la construción de: Un pabellón tipo E, edificio para servicio, lechería, depósito fúnebre, una secclón de galería, ascensor eléctrico y dos ascensores á mano.

Sexta licitación

Tendrá lugar el día 7 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la construcción del muro de cerco de todo el terreno.

Séptima licitación

Tendrá lugar el día 9 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, y ventanas de madera para todos los edificios.

Octava licitación

Tendrá lugar el día 10 de diciembre, á las 3 p., m. Comprende la provisión y colocación de puertas, ventanas, celosías, barandas, rejas, etc, de hierro para todos los edificios.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1907.—El secretario. v-10-diciembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, durante el primer semestre del año 1908, Tendrá lugar el dia 13 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad,—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. v- 13 diciembre.

Licitación para la provisión de guarniciones con destino al Tren Central de Ambulancias de la administración sanitaria. Tendrá lugar el dia 13 del corriente á las 3 y 1/2 p. m. Pliede condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1907. v- 13 diciembre.

El día 10 del actual á las 3 p.m., se oirán propuestas verbales en el despacho del jefe de la división administrativa, para la extracción de estiércol, de las caballerizas de esta policía. Ver pliego de condiciones en la oficina de la División.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. —Antonio Bustriaso, jefe de oficina. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de un millón de tarugos de algarrobo de 015x010x006, á entregarse en el depósito de Paseo Colón y Independencia De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 del corriente á las 3 1/2 p.m. —Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de 650 metros cuadrados de baldosas de cemento Portland comprimido. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 11 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-11-de diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Pedernera de Directorio á Provincias Unidas, Ferrocarril de Directorio á Convención, Camacuá de Directorio á Unión, Lautaró de Directorio á Provincias Unidas, Lafuente de Directorio á Rivadavia, Culpina de Directorio á Provincias Unidas y Membrillar de Directorio á Provincias Unidas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907.—El secretario. v-17-diciembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Unión de Culpina á San Pedrito Convención de Ferrocarril á San Pedrito y San Pedrito de Provincias Unidas á Rivadavia. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 3 de diciembre de 1907. v-12-diciembre.

Licitación para la provisión de 4.000 metros de tirantillo de pino spruce; con destino á la construcción de un cerco en la quema de las basuras. Tendrá lugar el día 10 del corriente á la 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907. v-10 diciembre.

Licitación para la provisión de seis botiquines de primeros auxilios, con destino á la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad —Buenos Aires, diciembre 2 de 1907. v- 10 diciembre.

Llámase á licitación para el día 9 de diciembre á las 2. 1/2. p. m. para la provisón de mangas de goma, con destino á las plazas y paseos, según pliego de condiciones existente en la subsecretaría de Hacienda.—El secretario. v-9-diciembre

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Cramer de Colegiales á El Cano, y El Cano de Cramer á Vidal. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, diciembre 1º de 1907. —El secretario. v-9-diciembre.

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de leche y manteca con destino á las hospitales municipales durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de fidelería, con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 5 de diciembre próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, noviembre 25 de 1907. v-5-diciembre.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina, con destino á los hositales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v-6 diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de tienda con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908, Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo a las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v-6-diciembre.

Licitación para la provisión de pan con destino á los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1908. Tendrá lugar e día 6 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907. v- 6 diciembre

Licitación para la provisión é instalación de toda la maquinaría, hornos y accesorios completos en todo sentido, para el funcionamiento de la panadería mécanica del asilo «Torcuato Alvear».—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 de noviembre de 1907. El secretario. v 18-marzo 1908.

Licitación para la provisión y colocación de la nueva maquinaria en la usina de los mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 13 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1907. v-13-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, con destino á reparticiones municipales, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1807. v-7-diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería, con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre de 1908. Tendrá lugar el día 7 de diciembre próximo á las 2 1/2 p., m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 27 de 1907. v-7-diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de

juegos de pies de hierro para mesas de juego y mesas para comedor con mármol y pies de hierro, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año de 1908, que tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 26 de diciembre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho establecimiento, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El Director.

v- 26 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la impresión del anuario de la Dirección General de Estadística, correspondiente al año 1907.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, á la Dirección General de Estadística de la República Argentina (Maipú 988), hasta las doce del día 2 de enero próximo venidero, para ser abiertas en ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, de formato del anuario de Estadística correspondiente á 1906, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas operaciones y empleo de tipo de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el anuario de estadística correspondiente á 1906, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela, y la del resto á la rústica con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección General de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección General de Estadística todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor director de estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los 1000 ejemplares del anuario, aquí mencionados, deberán entregarse á la Dirección General de Estadística, á los 15 días de suministrados los últimos originales, bajo pena de 50 pesos por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del señor director de estadística, el 5 % del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El subdirector.

v-2-enero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita á la ex jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos de Quilmes, doña María B. de Rivas, para que dentro del término de nueve días, se presente á esta secretaría para responder á un cargo que por la suma de $ 822,65 m/n, tiene pendiente. Los secretarios.

v-13-diciembre.

Crédito Público Nacional

EMPRÉSTITO «GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL».—LEY Nº 1418 DE JUNIO 30 DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de títulos de este empréstito, que el 1º de diciembre próximo, serán amortizados todos los títulos que se hallen en circulación en esa fecha, los cuales deben presentarse para su pago con el cupón nº 93 de marzo 1º de 1908.

ATRASADOS

Los números de las columnas pares indican el cupón con que debe presentarse el título.

SERIE A

14	92	367	91	565	92	739	85	774	92
42	»	376	»	570	»	740	75	782	87
45	»	378	86	594	»	742	84	790	91
47	91	386	92	600	»	743	87	799	68
72	»	446	91	603	»	744	92	856	92
82	92	457	92	610	»	745	77	858	87
278	»	474	»	616	91	746	65	869	91
311	91	475	»	639	»	747	85	871	92
319	92	517	91	666	92	748	75	887	»
321	91	520	88	725	83	749	79		
336	92	535	92	737	32	750	92		
343	»	548	»	738	69	771	»		

SERIE B

1	91	33	88	107	87	162	85	758	92

El pago de todos estos títulos se efectuará en la tesorería de esta oficina, del 1 al 10 de diciembre y del 15 al 30 del mismo y de los meses subsiguientes de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—El secretario.

v-10 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, á contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Rosa Masó, en representación de sus hijas menores Emilia y Elisa Meseguer, en su carácter de hijas estas últimas, del ex agente de Policía de la Capital don Pedro Meseguer.—Buenos Aires, diciembre 3 de 1907. El secretario.

v-13-dici.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elena Moller de Victorica, por sí y en representación de sus hijos menores María, Susana y Elena Victoria Victorica, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex jubilado don Julio Victorica. Buenos Aires, diciembre 3 de 1907.—El secretario.

v-13-diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión la señora Josefina Bosio de Ghiara, por sí y en representación de sus hijos menores Pablo Antonio y Natalia C. T. Ghiara en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-jubilado don Joaquín Ghiara.—Buenos Aires, diciembre 2 de 1907.—El secretario.

v 12 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, doña Nicolina Brizio de Varese, en representación de los menores: Héctor Juan Carlos, Carolina Amadora Ana y Celia Rosa Carolina Matilde Brizio, hijos legítimos de doña Ana Niedda de Brizio, ex empleada del telégrafo nacional.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja, solicitando acogerse al art. 51 de la ley 4349, la señora Leocadia A. de Hekk en su carácter de viuda del ex empleado don Echmundo Hekk.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1907.—El secretario.

v-6-diciembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del infrascrito Juez de Paz titular de la sección 14ª de la capital federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón González**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1907.—Local del Juzgado, Cochabamba 437.—Eliseo F. Lestrade.

Sin cargo.-v 9 enero.

Ministerio de Guerra

Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas hasta el 27 de diciembre próximo á las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de paños, lienzo, forros, lonetas, harpilleras, medias, calzoncillos y camisas de punto, mantes de lana, toallas, pañuelos, sirvilletas, tirantes para pantalón, cuellos, botonería en general, servicios de mesa para oficiales, y tropa, correspondientes, á la provisión del ejército en todo el año 1908.

Muestras, pliegos de condiciones y detalles véanse en la Oficina de compras, Garay 252.—El secretario.

v-27-diciembre.

Dirección de Tiro y Gimnasia

LICITACIÓN

Llámase á licitación, la provisión de material de tiro, reducido á Margá y blanco de 10 zonas.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran á disposición de los interesados en esta Dirección General, donde se efectuará el acto de la licitación el 23 de diciembre de 1907.—Capital Federal, noviembre 21 de 1907.—Eduardo Munilla, coronel director general.

v-23-diciembre.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por la presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una canoa nº 2406, encontrada en el puerto de Rosario, cuyas dimensiones son: Eslora mts. 4,66; manga mts. 1,32 y puntal 0,38 cts., pintada de color blanco, tiene siete curvas de algarrobo y una pala, su estado de conservación es regular.—Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, noviembre 5 de 1907.—P. A. A. Mallea, oficial 1º.

v-6-diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN DE CALDERAS PARA LOCOMOTORAS

Se llama á licitación pública para la provisión de ocho calderas para locomotoras mixtas de la fábrica Rogers, con destino á este ferrocarril, de acuerdo con las especificaciones y planos que los interesados pueden consultar ó solicitar de la administración del ferrocarril Central Norte, en Tucumán, calle 25 de Mayo nº 284.

Las propuestas deberán presentarse á esta Administración, en papel sellado nacional de cinco pesos y acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Administración, por valor del 1 % del importe de la propuesta, y serán abiertas el dia 14 de dicimbre próximo, á horas 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, noviembre 14 de 1907.—La Administración.

v-14-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 11 de febrero de 1908 á las 3 p. m. para la provisión de una grúa automóvil á vapor. Datos en la Dirección General de Contabilidad.

v-11 febrero.

Llámase á licitación pública para el 7 de enero de 1908, á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el arroyo Del Medio. Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-7-enero 1908.

Llámase á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 p. m., para las obras de reparación del edificio de la Escuela Normal de Varones en Salta, y á las 3 y 15 p. m, para las del local de la comisaría 21ª en esta capital.—Datos en la Dirección General de Contabilidad. v-19-diciembre.

Llámase por segunda vez á licitación pública para el 19 de diciembre de 1907 á las 3 y 1/2 p. m. para las obras de mampostería, terraplenes, etc. de un puente carretero sobre el río Feliciano(Entre Ríos) Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

PAGO DE SERVICIOS DE SALUBRIDAD POR 1908

Se avisa á los contribuyentes que deseen pagar los servicios de salubridad por todo ó parte del año 1908, que á fin de evitarles demora ó inconvenientes á último momento, conviene remitan al que subscribe las listas de las propiedades, con quince días de anticipación, para poder con tiempo confeccionar las boletas correspondientes.

Al adjuntar las listas deben indicar si pagarán uno ó más trimestres.—B. E. Quintana, subcontador. v-31-diciembre.

LICITACIONES

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 17 que se detallan á continuación: Rioja, de Umberto 1º á San Juan; Pichincha, de Umberto 1º á San Juan; San Juan, de Pasco á Pichincha; San Juan de Pichincha á Matheu; San Juan de Matheu á Alberti; San Juan, de Alberti á Jujuy; San Juan, de Jujuy á Catamarca; San Juan, de Dean Funes á Rioja; San Juan, de Rioja á Urquiza.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Charcas 1840/60) hasta el 31 de diciembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 1º de marzo de 1908.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, noviembre 25 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-31 diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (82.000) ochenta y dos mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1908, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección general de explotación, calle Charcas 1840/60.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el 14 de diciembre próximo á las 2 p.m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v-14-diciembre.

Se llama á licitación para el suministro de (3000) tres mil metros lineales caños rectos, (50) cincuenta codos (50) cincuenta curvas, (600) seiscientos ramales y (200) doscientos anillos de unión; de fierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (calle Charcas 1840/1860)

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la dirección y serán abiertas el día 16 de diciembre próximo á las 2 p m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires octubre 15 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v 16 de diciembre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley nº 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 25 que se indican á continuación:

Beruti de Agüero á Coronel Díaz, Juncal de Laprida á Billinghurst, French de Laprida á Gallo, Las Heras de Puyrredon á Laprida, Vicente López de Gallo á Lucena, Avenida Alvear de Gallo á Lucena (números pares), Coronel Díaz de Arenales á Beruti, Billinghurst de Arenales á Melo, Bustamante de Arenales á Melo, Gallo de Arenales á French, Agüero de Beruti á Avenida Alvear, Laprida de Peña á Las Heras, Pasaje Bollini de French á Melo, Lucena de Las Heras á Avenida Alvear, Tagle de Melo á Avenida Alvear.

Se presentarán los planos de la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (calle Charcas 1840 / 60) hasta el 31 de octubre próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á mas tardar el 31 de diciembre de este año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, septiembre 30 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario. v. 31 diciembre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

LICITACIÓN

Llámase á concurso de planos para el edificio de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas, y Naturales de la Universidad de Buenos Aires que tendrá lugar el día 1º de mayo de 1908.

Bases y datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas del Ministerio de Obras Públicas. Casa de Gobierno—2º—piso.

v—1º—mayo 1908.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 9 de diciembre próximo á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1908.—1º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital; 2º Provisión de pan al mismo; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de carbón al mismo. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la dirección de inmigración el día indicado deberán presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección de la calle Alsina nº 627. Buenos Aires, noviembre 8 de 1907. El oficial mayor. v-9-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud para cateo.

Exp. F-5968-1907.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1907.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: H. E. Farmer, constituyendo domicilio legal en la Avenida de Mayo nº 1168, norteamericano, soltero, de profesión dentista, me presento ante V. E. respetuosamente y expongo: Que solicito se me conceda en conformidad, con las disposiciones legales que rigen, el correspondiente permiso, á los efectos de practicar exploraciones mineras designadas con la denominación de «cateos» correspondientes á la primera categoría, en el territorio del Neuquen, región este del arroyo conocido con el nombre de Covunco, ubicada en la sección trece, lotes diez y ocho y diez y nueve parte sudeste con los siguientes linderos: sudeste: R. T. Trannak, noreste: A. Trannak y Jorge Newbery. Solicito dentro de estos límites el correspondiente permiso que abarque una extensión de cuatro mil metros de ancho por cinco mil metros de largo. Solicito que V.E. me acuerde el máximum de tiempo que la ley concede, en razón de que la tierra está ubicada en un punto fuera de todo cultivo, no está cercada, ni tampoco es apta para la agricultura; y que la substancia que deseo catear es petróleo. Supongo que las tierras son fiscales y si no lo son, ignoro el nombre de los dueños del suelo. Es gracia, Excmo. Señor.—H. E. Farmer.—Presentada esta solicitud, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos siete á las tres p.m. quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Noviembre 23 907.—Pase á la División de Minas. para que le dé el trámite que corresponda. Ortiz de Rozas (hijo).—Buenos Aires, noviembre 25/907.—Pase á Minas á sus efectos.—p. a.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, noviembre 29 de 1907 —Señor jefe: Tengo el honor de elevar á Ud. la presente solicitud de cateo de substancias de la 1ª categoría, en el territorio del Neuquen, distrito minero de Covunco en el departamento de Picón Leufú.—Estando en forma la solicitud y libre según los planos de esta sección, la zona solicitada, que se ha ubicado en todo el ancho de los lotes 18 y 19 de la sección XIII, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros de largo, por cuatro mil (4.000) de ancho, los lados de 5 000 metros que son paralelos á la línea divisoria de las secciones XI y XIII, distando respectivamente dos mil (2.000) y seis mil (6.000) metros de la citada línea divisoria, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, noviembre 30 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 942-v-13-diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 22.090

LAVANDERA



Diciembre 2 de 1907.—Miguel Ferrer.—Artículos de la clase 14.
v-9-diciembre.

Acta nº 22.092

«**Elleham**»

Diciembre 2 de 1907.—Mackintosh Hnos. Motores, barcos automóviles, motocicletas, automóviles, bicicletas y parte de los mismos de las clases 18, 23 y 25. v 9-diciembre.

Acta nº 22.083

«**DREADNOUGHT**»

Diciembre 2 de 1907.—Wm. H. Dunkin & Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-9-diciembre.

Acta nº 22.089

"**TRAPAL**"

Diciembre 2 de 1907.—Rufino Ortega y Hno. —Artículos de la clase 68. v-9-diciembre.

Acta nº 22.093

«**Duguet fils**»

Diciembre 2 de 1907. Duguet fils.—Jeringas de todas clases y para todos usos de las clases 78, 79 y 80. v-9 diciembre.

Acta nº 22.095

«**Imperial**»

Diciembre 2 de 1907.—The Imperial Dry Plate Cº. Limited.—Artículos de las clases 11, 22, 32, 40, 72, 74 y 75. v-9 diciembre.

Acta nº 21.584

«**Inyección Blanca**»

Octubre 1º de 1907.—José Pinzani Mislowsky. —Artículos de las clases 11 y 79 (Substituída). v-6-diciembre.

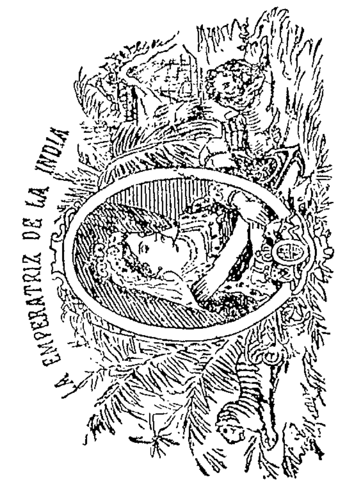
Acta nº 21.386

"W. NAGEL"

Septiembre 3 de 1907.—José Pinzani Mislowshy.—Artículos de las clases 1 á 79. (Modificada). v-9-diciembre.

Acta nº 22.085





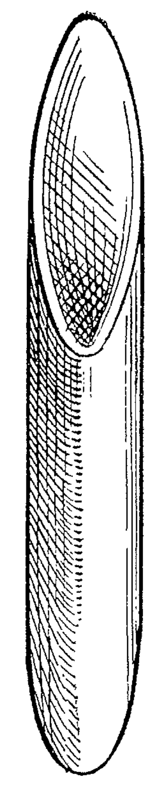
Diciembre 2 de 1907.—Duhalde y Randle.—Artículos de la clase 59. v-9 diciembre.

Acta nº 22.081

«**MAMMUT**»

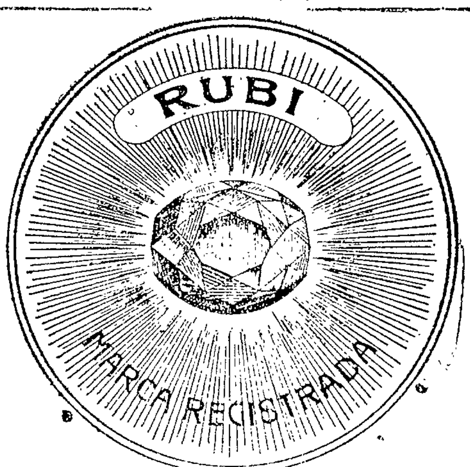
Diciembre 2 de 1907.—Schelp y Schelp.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-9-diciembre.

Acta nº 22.074



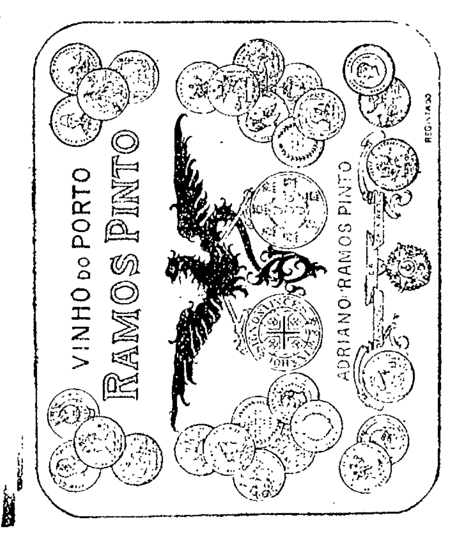
Noviembre 30 de 1907.—Casteran Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11 á 15 y 61 á 71 (envase). v-7-diciembre.

Acta nº 22.078



Noviembre 30 de 1907.—J. Jenyen.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-diciembre.

Acta nº 22.077



Noviembre 30 de 1907.—Adrián Ramos Pinto y Hno.—Vinos de la clase 68. v-7-diciembre.

Acta nº 22.059

Marca Registrada

FERNET ✠ DR. ✠ FERNET

Noviembre 28 de 1907.—E. H. Quiroga.—Artículos de las clases 11, 68, 69 y 79.
v-5-Dbre.

Acta nº 22.065

Proponal

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79.
v-5-diciembre.

Acta nº 22.064

„PERHYDROSE"

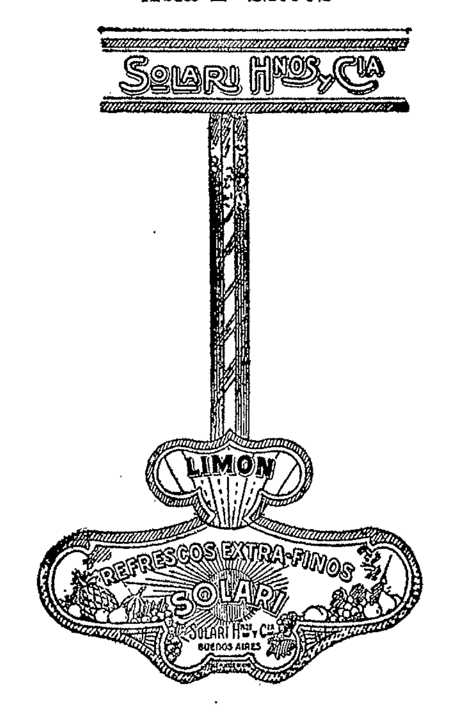
Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79.
v-5-diciembre.

Acta nº 22.058



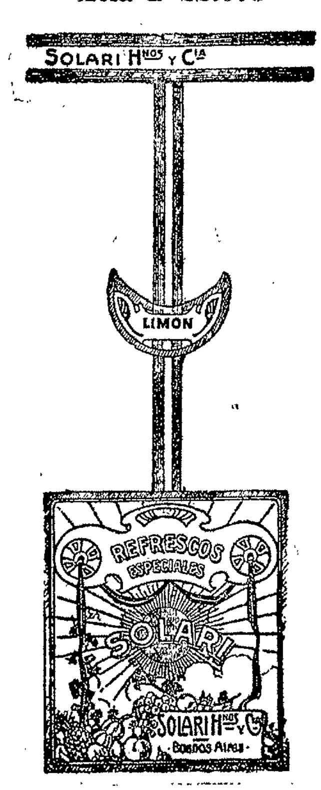
Noviembre 28 de 1907.—Ernest Rehn.—Artículos de las clases 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 25, 28, 29, 31, 32, 40, 42 y 43.
v-5-Dbre.

Acta nº 22.072



Noviembre 29 de 1907.—Solari Hnos. y Cía—Artículos de las clases 68 y 69.
v 6-diciembre.

Acta nº 22.073



Noviembre 29 de 1907.—Solari Hnos y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-6-diciembre

Acta nº 22.068

Fibrolysin

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79.
v-5-diciembre.

Acta nº 22.069

«OVOMALTINA»

Noviembre 29 de 1907.—Nicolás Scolpini.—Artículos de las clases 1, 58 y 61 á 79.
v-6-diciembre.

Acta nº 22.070



Noviembre 29 de 1907.—Silvestre Costa.—Cigarrillos de la classe 59.
v-6-diciembre.

Acta nº 22.071



Noviembre 29. de 1907.—Mariano Aldazabal.—Artículos de la clase 59.
v-6 diciembre.

Acta nº 22.056



Noviembre 29 de 1907.—Wm. Sanderson y Son.—Artículos de la clase 68.
v-5 Dbre.

Acta nº 21.459

«Naturlgt Porlavatten»

Septiembre 11 de 1907. Luis Lindelof y Cía.—Artículos de la clase 69 (Substituida).
v 6 diciembre

Acta nº 22.080



Noviembre 30 de 1907.—Balbiani, Ferraria y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 diciembre.

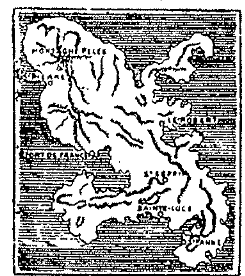
Acta nº 22.061

THE GREENWICH INLAID LINOLEUM
(FREDERICK WALTON'S NEW PATENTS)
COMPANY LIMITED.

Noviembre 28 de 1907.—The Greenwich Inlaid Linoleum (Frederick Walton's New Patents) Comony Limited.—Hules, linoleum y similares de la clase 55. v-5-diciembre.

Acta nº 21.663

RHUM SUPÉRIEUR
SAINTE ANNE
MARTINIQUE



Se recommande par sa finesse et ses qualités digestives et reconstituantes



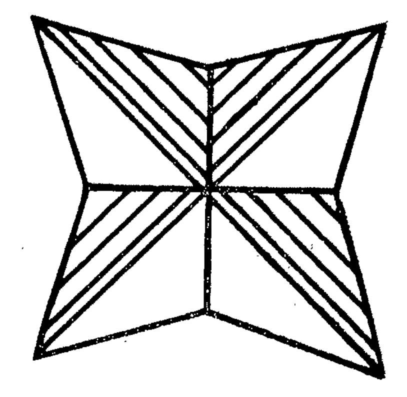
Octubre 9 de 1907.—P. y P. Feuillans Cousins.—Rom de la clase 68 (Modificada). v-5-diciembre.

Acta nº 22.055

«Excelsior»

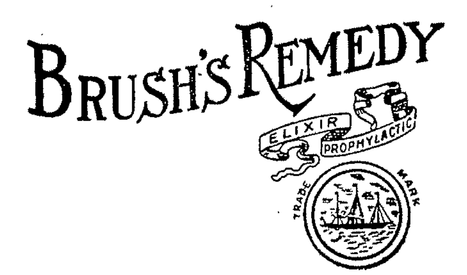
Noviembre 28 de 1907.—The Winterbottom Book Cloth Company Limited.—Artículos de las clases 72 y 77 especialmente tela de calcar. v-5-diciembre.

Acta nº 22.060



Noviembre 28 de 1907.—Pablo Besana.—Ladrillo silicos calcáreos de la clase 29. v-5-Dbre.

Acta nº 22.062



Noviembre 28 de 1907.—Horacio Mackinlay.—Preparaciones farmacéuticas de la clase 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.063

Perhydrol

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y fermacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

Acta nº 22.076



Noviembre 30 de 1907.—Harry Fones y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 menos vinos. v-7 diciembre.

Acta nº 22.066

Antithyreoidin-Möbius

Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticas de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

cta nº 22.054

«Sticky»

Noviembre 28 de 1907.—Tomás Drysdale y Cía.—Papeles para cazar moscas é insectos de la clase 80. v-5 diciembre.

Acta nº 21.551.



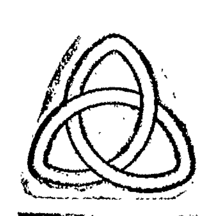
Septiembre 23 de 1907.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 33, 72 y 73. (Substituída). v-9-diciembre.

Acta nº 22.082



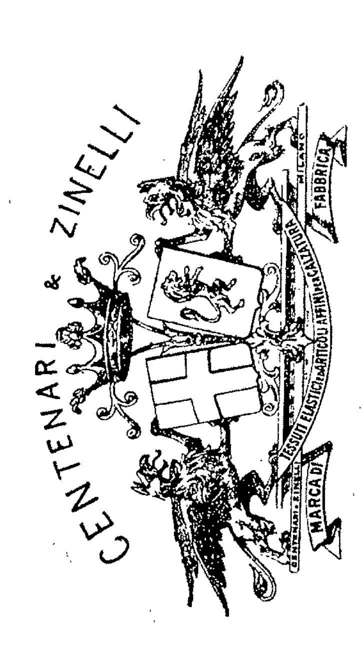
Diciembre 2 de 1907.—Antonio de Santos.—Artículos de la clase 59. v-9-diciembre.

Acta nº 22.084



Diciembre 2 de 1907.—Brauss Mahn & Co.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería de la clase 80. v-9 diciembre.

Acta nº 22.094



Diciembre 2 de 1907.—Societa Anônima Centenari & Zinelli—Tejidos elásticos y similares para todos los usos de las clases 44 á 47, 49, 51, 53, 78 y 79. v-9 diciembre.

Acta nº 22.057



Noviembre 29 de 1907.—Königl Mineralbrunnen, Siemens Erben.—Artículos de las clases 69 y 79. v-5-Dbre.

Acta nº 22.086



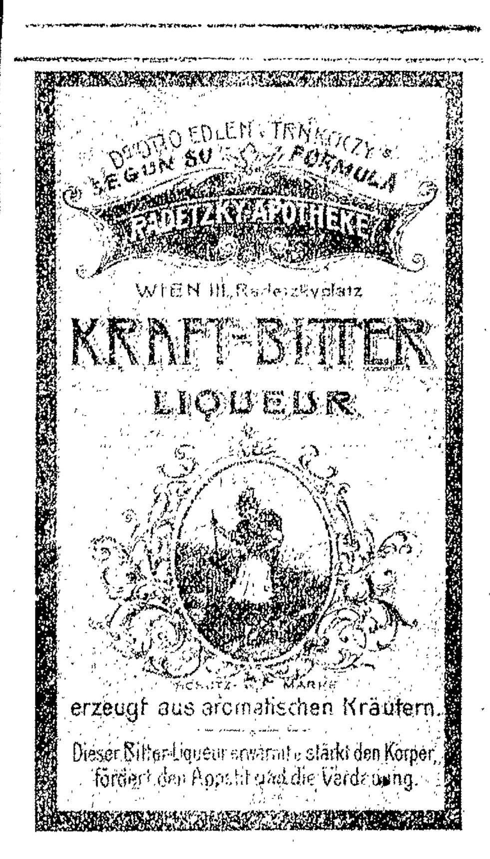
Diciembre 2 de 1907.—Noé Agoste y Cía.—Sombreros de la clase 50. v 9 diciembre.

Acta nº 22.075



Noviembre 30 de 1907.—Francisco Ferrara.—Artículos de la clase 79. v-9 diciembre.

Acta nº 21.230



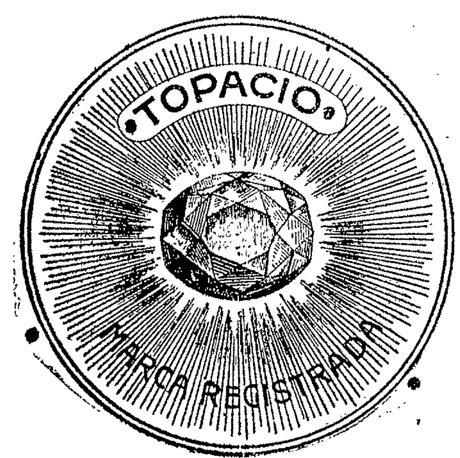
Agosto 17 de 1907.—Ed Paats y Cía.—Artículos de la clase 68. (Modificada). v 9 diciembre.

Acta nº 22.088



Diciembre 2 de 1907.—Welsbach Light Company.—Artículos de las clases 7 á 12,16,19,20 27,32,35,39 y 55. v-9 diciembre.

Acta nº 22.079



Noviembre 30 de 1907.—J. Jenyen.—Artículos de las clases 61 á 71. v 7 diciembre.

Acta nº 22.067

PARANEPHRIN

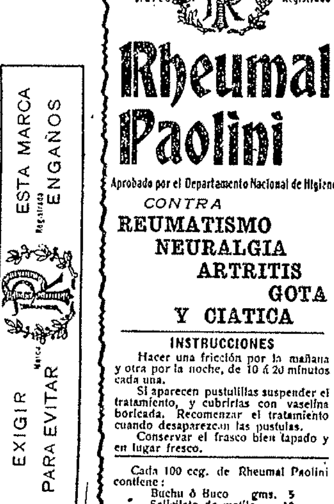
Noviembre 28 de 1907.—E. Merck.—Productos químicos y farmacéuticos de las clases 11 y 79. v-5-diciembre.

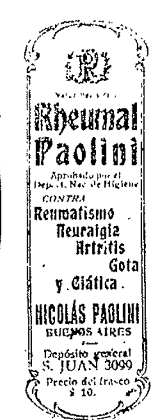
Acta nº 22.087



Diciembre 2 de 1907.—Pablo F. Castané Molina.—Artículos de las clases 11 y 79. v-9-diciembre.

Acta nº 22.098



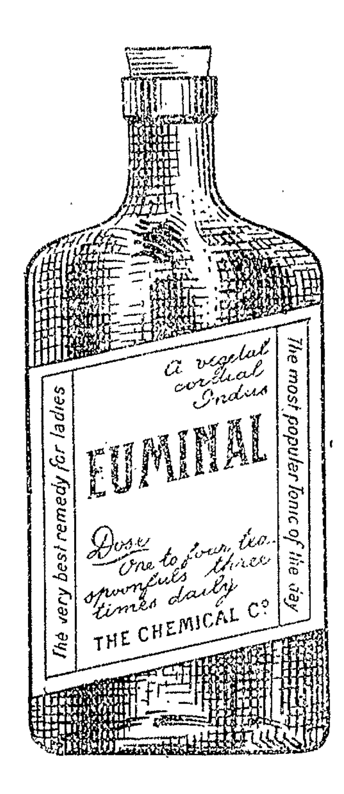


INSTRUCCIONES

Hacer una fricción por la mañana y otra por la noche, de 10 á 20 minutos cada una.
Si aparecen pustulillas, suspender el tratamiento, y cubrirlas con vaselina boricada. Recomenzar el tratamiento cuando desaparezcan las pustulas.
Conservar el frasco bien tapado y en lugar fresco.

Diciembre 3 de 1907.—Nicolás Paolini.—Artículos de la clase 79. v-10-diciembre.

Acta nº 22.096



Diciembre 3 de 1907.—Leovigildo Jañez.—Productos farmacéuticos de la clase 79. v-10-diciembre.

Acta nº 22.097

«Bar Lunch»

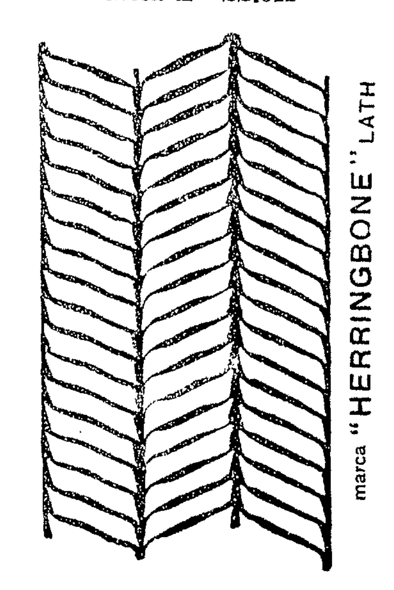
Diciembre 3 de 1907.—Rivera Hnos. y Cía.—Artículos de las clases 65 y 66. v-10 diciembre.

Acta nº 22.099

«La Cosecha»

Diciembre 3 de 1907.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-10 diciembre.

Acta nº 22.011



Noviembre 23 de 1907.—C. Berthold.—Artículos de las clases 29 á 35 (Corregida). v-10-diciembre.

Acta nº 22.100

«Odol»

Diciembre 3 de 1907.—Harl August Lingner.—Desinfectantes, aguas minerales y carbónicas, perfumería, dentríficos, aguas antisépticas y dentríficas en general de las clases 58, 69, y 79. v-10-diciembre.

Acta nº 22.101

«Sapodermol»

Diciembre 3 de 1907.—Sociedad Anónima La Fármaco Argentina.—Artículos de las clases 11, 58 y 79. v-10-diciembre.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspin
secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.